



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CVC No. 0001 DE 2015

### LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

En uso de la delegación otorgada en el Artículo Cuarto de la Resolución 0110 No. 0255 del 28 de mayo de 2014 y en concordancia con las atribuciones conferidas por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, de conformidad con lo ordenado en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"*, estableció en su Artículo 2o. *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN"* lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ...4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles"*.

Que conforme con el Párrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, estableció: "Acto administrativo de justificación de la **contratación directa**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, la cual debe contener: 1. *La causal que invoca para contratar directamente.* 2. *El objeto del contrato.* 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*. (Negrilla fuera de texto),

Que el artículo segundo, numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, dispuso dentro de los procesos de contratación directa: El arrendamiento o adquisición de inmuebles: en desarrollo de lo anterior el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013, estableció: "arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa la selección de una persona natural o jurídica para el Arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio de Palmira para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, asignados a la Dirección Ambiental Regional Suroriente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013

**SEGUNDO:** El objeto de este contrato es: "Arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio de Palmira para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Ambiental Regional Suroriente", de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013

**TERCERO:** El presupuesto para la contratación es de **CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$41.448.504.00) INCLUIDO IVA**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134 del 9 de Enero de 2015.

**CUARTO:** Las condiciones exigidas al proponente son: 1. Tener dotado el inmueble dado en arrendamiento de servicios públicos: Energía, acueducto, alcantarillado, teléfono y recolección de basuras, 2. El inmueble debe estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Palmira, 3. Que las avenidas cercanas y colindantes al inmueble, cuenten con transporte público para facilitar la llegada del personal operativo y de los usuarios del servicio, 4. Que esté en condiciones apropiadas para ser ocupado en las actividades que se realizarán y/o, en su caso, para realizar las mejoras, 5. Que permita adaptaciones o instalaciones para equipos necesarios, 6. La funcionalidad y condiciones de higiene y seguridad para el personal y el público que se atenderá en el mismo.

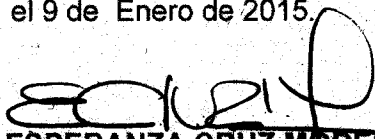
**CUARTO:** Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la sede de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, ubicada en la calle 32 No.25-16, municipio de Palmira.

**QUINTO:** Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

**SEXTO:** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Palmira, Valle del Cauca, el 9 de Enero de 2015.



**ESPERANZA CRUZ MORENO**  
Directora Territorial DAR Suroriente